



# PLAMIXSA S.A

Guayaquil, 17 de marzo del 2021

Sr. Ing.  
Nicolás Andrade Laborde  
Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas  
Gobierno Provincial del Guayas  
En su despacho.

Ing. Amen. -  
Fiscalizador;  
Por medio de la  
firma firmada afín de  
coordinar y asistir en  
Estudios y proyectos  
obteniendo criterios  
del caso.  
*[Signature]*  
77-03-21

De mis consideraciones:

En atención al Oficio No. **PG-DIRDRA-NEAL-0517-2021-OF**, el cual fue elaborado el 10 de marzo del 2021 y remitido al correo **ingrccr@hotmail.com** el 12 de marzo del presente año, dada mi calidad de Representante Legal de la Compañía PLAMIXSA S.A., la cual actúa como Contratista del Contrato No. **O-OBR-8-2019-X-0**, cuyo objeto es el **"ENROCADO PARA LA ESTABILIZACION DEL TALUD Y RECUPERACION DE SECCION HIDRAULICA DEL RIO MAGRO, CANTON DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS"**, me permito indicar lo siguiente:

- En relación a los planos AS BUILT de la obra, me permito señalar que, éstos fueron entregados al Fiscalizador de la Obra como soporte de todas las planillas de pago que fueron presentadas; y que los mismos, luego de la revisión técnica correspondiente por parte de la Fiscalización de la Obra y se respectiva aprobación, fueron remitidos al Administrador del Contrato para la gestión del trámite de pago pertinente. Por lo expuesto, los planos AS BUILT de esta obra se encuentran en el expediente de cada uno de los pagos que fueron solicitados a la Entidad.
- En cuanto a su solicitud de un informe técnico con el detalle pormenorizado de los trabajos a realizar para reparar el muro, me permito manifestar que, con la finalidad de poder analizar la factibilidad de esta solicitud, es necesario que se remita el informe técnico (análisis forense de ingeniería), mediante el cual, el Fiscalizador del Contrato demuestra que la falla del muro obedece a problemas constructivos. Cabe destacar que, el informe forense de ingeniería deberá ser elaborado con base en una metodología apropiada para los caudales variables y sus diferentes direcciones de flujo y tener como anexo todos los documentos que soporten la conclusión a la que ha llegado la fiscalización (análisis de laboratorio, etc.). A este respecto, considero de vital importancia manifestar que, una fotografía (evidencia fotográfica mencionada en su comunicación) no constituye evidencia suficiente para indicar que la falla del muro obedece a un problema constructivo, lo único que hace es mostrar que el muro ha fallado.

**Dirección:** Cda. Martha de Roldos MZ 302 villa 4  
**Email:** plamixsa@yahoo.com - ingrccr@hotmail.com  
**Teléfono:** 098 132 2039 - 042 070 813

*[Signature]*



# PLAMIXSA S.A

Por lo indicado en esta comunicación, quedo a la espera de que se me remita el análisis forense de ingeniería solicitado, para así poder dar continuidad a las gestiones correspondientes, puesto que, su solicitud debe fundamentarse en un hecho comprobado técnica y documentalmente y no en una premisa.

Atentamente,

**Roberto Cruzatty R.  
GERENTE GENERAL  
PLAMIXSA S.A.**

DIRECCION DE RIEGO,  
DRENAJE Y DRAGAS  
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
FECHA: 17 Marzo 2011  
HORA: 3:23 PM  
ESTA RECEPCION NO CONSTITUYE ACEPTACION  
DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.

Andrzej -  
*[Signature]*  
17/03/21

Oficio No. PG-SGR-02430-2021  
Guayaquil, 15 de marzo de 2021

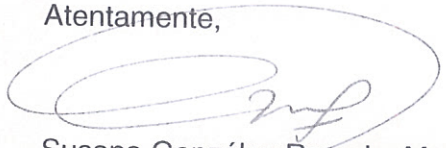
Abogada  
Martha Herrera Granda  
**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
En su despacho.-

De mi consideración:

En atención a su oficio N° **SMG-2021-01946**, de fecha 17 de febrero de 2021, referente a los predios catastrales relacionados con el proyecto particular denominado "Buganville Casa de Campo"; al respecto, cúpleme remitir los oficios Nros. GPG-DPDP-JEGC-0137-2021, PG-DIRDRA-NEAL-0523-2021-OF y PG-DPP-JHB-0514-2021-OF, suscritos por el Ing. Jean Grunauer Calle, Director Provincial de Desarrollo Productivo, el Ing. Nicolás Andrade Laborde, Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, y la Lcda. MSc. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación, de fechas 10, 11 y 08 de marzo del presente año, respectivamente, los cuales dan contestación a su requerimiento.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Susana González Rosado, Mgs.  
**PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS  
PREFECTURA DEL GUAYAS**

Ad Lo indicado  
C.C: Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas  
Dirección Provincial de Desarrollo Productivo  
Dirección Provincial de Planificación  
Coordinación General de Infraestructura  
Coordinación General de Desarrollo Sostenible  
Archivo.-

DIRECCIÓN DE RIEGO,  
DRENAJE Y DRAGAS  
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
FECHA: 17 de marzo 2021  
HORA: 10:51 AM  
ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN  
DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.

Elaborado por:	Ab. Michelle Guerra De Andrés <b>RESPONSABLE DE GESTIÓN LEGAL</b>	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Ing. Santiago Puga Duque <b>ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo <b>SUBSECRETARIO (E)</b>	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal <b>DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL</b>	<i>[Signature]</i>